



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS”.

I.- Objeto del contrato. –El presente Pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones administrativas particulares del contrato de servicios para la ejecución del proyecto “ Plan De Modernización Municipal del Ayuntamiento de O Barco De Valdeorras ”, proyecto subvencionado por el Ministerio de Administraciones Públicas, según Resolución de 26 de junio de 2008. El objeto del contrato consiste, por tanto, según proyecto que se considera Anexo al presente pliego en dotar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de las siguientes aplicaciones:

Ventanilla digital, registro de entrada y salida, oficina de atención al ciudadano, gestión del padrón de habitantes, gestión de elecciones, secretaria, gestión de procedimientos, expedientes de contratación, gestión de recursos humanos, gestión del patrimonio, gestión de sanciones y multas, contabilidad, recaudación voluntaria y ejecutiva, gestión de plusvalías, gestión de vehículos, gestión del impuesto de construcciones y obras, gestión del impuesto de bienes inmuebles, gestión del impuesto de actividades económicas, tasas y precios públicos y gestión de cementerio, siendo a cargo del contratista tanto la ejecución técnica del servicio como el suministro de todos los materiales necesarios para su implantación y ejecución, todo ello de acuerdo con el pliego técnico.

Su realización comprende:

- 1.- Redacción del proyecto básico.
- 2.- Suministro de las aplicaciones informáticas.
- 3.- Integración de las nuevas aplicaciones con las aplicaciones ya existentes.
- 4.- Carga y enlace de datos.
- 5.- Formación para usuarios finales de la aplicación.
- 6.- Formación para técnicos del área de informática del Ayuntamiento.
- 7.- Soporte post-arranque durante al menos un año desde la entrega

La oferta deberá cumplir con las aplicaciones y especificaciones de e-administración financiadas por el Ministerio de Administraciones Públicas y conforme al proyecto aceptado que se adjunta como anexo a estas prescripciones.

El carácter integral de la actuación se refiere a que la empresa adjudicataria del presente contrato deberá hacerse cargo del proyecto en su totalidad, asumiendo la responsabilidad del diseño, desarrollo, implantación, formación necesaria y mantenimiento con soporte técnico.

Las características del contrato y servicio a realizar por el adjudicatario, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

II.- Naturaleza del contrato. –El contrato se encuadra en la categoría de contrato administrativo típico de “servicios”, de conformidad con los artículos 10 y 277 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP).



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

III.- Financiación del contrato. – Las labores objeto de este contrato tienen un tipo de licitación de 190.000 euros IVA incluido y se financiarán con cargo a la aplicación que en su caso corresponda del presupuesto general de este Excmo. Ayuntamiento, comprometiéndose a dotar de crédito adecuado y suficiente la partida correspondiente en cada ejercicio presupuestario para hacer frente al pago de todos los servicios objeto de este contrato

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992 y Real Decreto 1624/1992.

IV.-Forma de adjudicación. –El contrato será adjudicado por procedimiento abierto tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 93 y ss., Libro III Tit.I Cap.I Seccs. I y II de la LCSP.

V.-Pago del precio de adjudicación del contrato y revisión de precios. El pago del precio del contrato se realizará mediante pagos parciales por cada una de las fases de ejecución del contrato en los términos previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Ejecutada cada fase y recibida debidamente el pago se efectuará contra factura en regla emitida por el contratista, y conforme a los plazos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Se excluye expresamente la revisión de precios del presente contrato por tener una duración inferior al año de conformidad con el artículo 77 de la LCSP.

VI.-Duración del contrato. –El contrato deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 7 meses desde el día que se señale en el documento en el que se formalice. De no señalarse ninguno, el contrato deberá ser ejecutado en el plazo de 7 meses a contar precisamente desde el día de formalización del contrato.

Dado el carácter suficientemente holgado del plazo previsto, no será admisible ninguna demora por parte del contratista, salvo que dicha demora esté plenamente justificada y no sea imputable al contratista. En este caso, será también obligatorio para el contratista que avise al Ayuntamiento previamente y por escrito, señalando la duración de la demora y sus causas debidamente justificadas.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por parte del contratista dará lugar a la aplicación del régimen de demora en la ejecución, previsto en los artículos 196 y siguientes de la LCSP.

Además, de apreciarse por la Administración una incorrecta ejecución del contrato, se requerirá al contratista (pudendo este manifestar lo que estime conveniente) para que proceda a su subsanación en período de tiempo oportuno. Superado el mismo, se aplicará el régimen de demora en la ejecución previsto en los artículos 196 y siguientes de la LCSP.

VII.-Capacidad para contratar. -Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica o profesional, y no estén afectados por ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 da LCSP.

El Ayuntamiento podrá contratar con uniones de empresarios (UTEs) que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

VIII.-Acreditación de la solvencia económica y técnica. –

Dado el importe de este contrato, por encima de los 120.000 euros, para ser admitido a la licitación, es obligatorio que el empresario cuente con la oportuna clasificación. Deberá acreditarla con certificado original en vigor de clasificación.

La clasificación requerida es: grupo V, subgrupo 2, categoría B.

Tal y como permite el artículo 43 de la LCSP, no se exigirá a los contratistas ningún medio adicional de acreditar su solvencia económica y su solvencia técnica.

IX.-Garantía provisional. –No se exige

X.-Anuncio de licitación y lugar de entrega de la documentación.

-La licitación se anunciará mediante el correspondiente anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión autonómica.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y sábados de 10 a 13 horas, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP.

Si el último día coincidiera con domingo o festivo, se entenderá que el último día del plazo se traslada al día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin recibirse la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

XI.-Presentación de documentación. Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el empresario persona física, o si es persona jurídica, por la persona habilitada.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

--SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Esta documentación irá en un sobre cerrado en el que se hará constar lo siguiente: Documentación Administrativa del procedimiento de contratación de los servicios para la ejecución del proyecto “ Plan De Modernización Municipal del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras ”, presentada por

Toda la documentación contenida en este sobre, y que a continuación se enumera, es obligatorio que se presente debidamente ordenada, y precedida de un índice, que identifique y sitúe cada uno de los documentos individuales.

De observarse algún defecto en la documentación administrativa presentada, se le concederá al licitador un plazo de 3 días para su subsanación.

La documentación que debe contener el sobre de Documentación Administrativa es la siguiente:

A.- PORTADILLA

Escrito, firmado por el mismo que firmará en su caso el contrato, en el que conste el número de teléfono y de fax, domicilio, y la persona a la que dirigir las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento de contratación.

B.- CAPACIDAD

Empresario individual: Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente.

Personas jurídicas:

-Fotocopia compulsada del DNI del firmante de la proposición.
-Escrituras de constitución y modificación, y en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, que le sea aplicable.

-Fotocopia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada

Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea:

La capacidad de obrar de estas empresas, se acreditará mediante la inscripción en registros profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Disposición común a las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras deberán presentar:

Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular del ámbito territorial donde radique el domicilio de la empresa.

Una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales y juzgados españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Un documento acreditativo de que la empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de los apoderados y/o representantes para sus operaciones, en los términos del artículo 44 de la LCSP.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

C.- PODERES

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse de Poder Bastante para representar a la Persona o Entidad en nombre de quien va a actuar ante la Administración.

D.- BASTANTEO Y DECLARACIÓN EXPRESA DE VIGENCIA DEL PODER.

Los poderes a los que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente por el Secretario General de la Corporación, Notario o Letrado en ejercicio.

En todo caso, se acompañará al poder con una declaración expresa del apoderado de que se encuentra en vigor.

E.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Declaración de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 Ley 30/2007, que comprenderá expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Respecto a la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la entidad local, esta será comprobada de oficio por la propia Administración local concesionaria, mediante certificado expedido al efecto por su Tesorería, y que será unido al expediente.

F.- ALTA EN I.A.E. (IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS) Y ÚLTIMO RECIBO DE PAGO.

Fotocopia compulsada del alta o del último recibo del IAE, con indicación del epígrafe o epígrafes correspondientes y clase (Municipal, Provincial, Nacional), acompañado con una declaración responsable de no haberse dado de baja, o con el alta en Hacienda en el período correspondiente o bien con el certificado de Hacienda expedido al efecto. Cuando se trate de licitadores que no tributen por cuota municipal, provincial o nacional, aportarán declaración responsable por la que en el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a darse de alta en el IAE del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras.

G.-SOLVENCIA ECONÓMICA E FINANCEIRA E SOLVENCIA TÉCNICA

Dado el importe de este contrato, por encima de los 120.000 euros, para ser admitido a la licitación, es obligatorio que el empresario cuente con la oportuna clasificación. Deberá acreditarla con certificado original en vigor de clasificación.

La clasificación requerida es: grupo V, subgrupo 2, categoría B.

Tal y como permite el artículo 43 de la LCSP, no se exigirá a los contratistas ningún medio adicional de acreditar su solvencia económica y su solvencia técnica.

H.-FIANZA PROVISIONAL

Dada la escasa cuantía del contrato no se exige garantía provisional.

---SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA ---



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

La oferta se presentará en un sobre cerrado, que llevará la inscripción: *Oferta del procedimiento de contratación de los servicios relativos a la ejecución del proyecto “ Plan De Modernización Municipal del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras ”, presentada por*

La oferta deberá ir firmada por el empresario persona física, o si es persona jurídica, por la persona habilitada.

La oferta se realizará conforme al modelo que se inserta a continuación:

“Don.....,con DNI....., actuando en nombre (táchese a que non proceda) propio/de la empresa manifiesta que en el procedimiento de contratación de los servicios relativos a la ejecución del proyecto “ Plan De Modernización Municipal del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras ” conoce y acepta todos los requisitos y condiciones por los que se rige el contrato, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Proyecto ,y a la legislación que le es aplicable.

-Manifiesta también que se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de€ (en números) euros (en letras) incluido el IVA vigente que asciende a.....euros.

-(táchese si no procede) Manifiesta, así mismo, que ofrece por encima del primer año de mantenimiento y soporte técnico sin costes un período adicional deaños (expresados en años o mitades).

---SOBRE C: OFERTA TÉCNICA

Contendrá entre otros, aquellos documentos que se especifican a continuación, acreditativos de las circunstancias técnicas a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo.

Deberá contener, como mínimo:

1. Proyecto de prestación del Servicio: El licitador presentará un Proyecto de prestación del servicio relativo a la ejecución del proyecto “ *Plan De Modernización Municipal del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras* ” que contemple, desarrolle y en su caso, mejore técnicamente el pliego técnico, describiendo las características técnicas de los medios materiales, cantidad y calidad de los medios humanos y materiales que se adscriban al servicio, relación de medios que pretende usar para el servicio, principios de gestión, actividades a realizar, etc. El Proyecto deberá además contener el plazo mínimo de puesta en marcha del servicio y planning previsto en la ejecución del proyecto.

2. Mejoras propuestas: se describirán las posibles mejoras del servicio que, sin ser obligatorias según pliego, puedan contribuir a mejorar el funcionamiento de los servicios objeto de contrato.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

3. Información necesaria para valorar los criterios de adjudicación: deberá constar en la propuesta técnica aquella otra información que se estime necesaria para la puntuación según los criterios de adjudicación.

XII.-Criterios de adjudicación. – Los criterios de adjudicación del concurso serán los siguientes:

a)- Memoria metodológica del servicio-----hasta 50 puntos

El licitador presentará un Proyecto de prestación del servicio relativo a la ejecución del proyecto “ *Plan De Modernización Municipal del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras* ” que contemple, desarrolle y en su caso, mejore técnicamente el pliego técnico, describiendo las características técnicas de los medios materiales, cantidad y calidad de los medios humanos y materiales que se adscriban al servicio, relación de medios que pretende usar para el servicio, principios de gestión, actividades a realizar, etc. El Proyecto deberá además contener el plazo mínimo de puesta en marcha del servicio y planning previsto en la ejecución del proyecto.

Asimismo describirá las posibles mejoras del servicio que, sin ser obligatorias según pliego, puedan contribuir a mejorar el funcionamiento de los servicios objeto de contrato y aquella otra información que se estime necesaria.

b)- El precio de adjudicación-----hasta 40 puntos

BO: Baja ofertada; P: Puntuación

Baja ofertada =0; Puntuación=0 puntos

Baja ofertada=950 euros; Puntuación=1 puntos

Bajas entre 0 y 38000 euros: función proporcional de 0 a 40 puntos:

BO

$$P = \frac{BO}{38000} \times 40 \text{ puntos}$$

Aquellas ofertas económicas inferiores en un 20% al precio de licitación serán consideradas temerarias. No obstante el órgano de contratación podrá estimar, a través de los informes pertinentes, que pueden ofrecer un normal cumplimiento de las obligaciones del servicio.

c) Mantenimiento y soporte técnico-----hasta 10 puntos

0 puntos si la oferta es igual al período de obligatorio de un año de mantenimiento y soporte técnico gratuito previsto en los Pliegos.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

La proposición sobre la ampliación del plazo de garantía presentada por los licitadores será valorada de acuerdo con el siguiente criterio: por cada medio año adicional sobre el período mínimo de garantía de un año, se concederán 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Se expresará en años enteros o mitades, despreciándose a efectos de puntuación, los días, semanas o meses adicionales.

XIII.-Mesa de contratación e adjudicación. –El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación cuya composición será la siguiente:

-Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento.

-Vocales:

Un Concejal representante del grupo mayoritario de la oposición

El responsable informático del Concello

El Interventor da Corporación.

El Secretario da Corporación.

Un Técnico Informático de la Diputación Provincial de Ourense

-Secretario: Un funcionario da Corporación.

La Mesa de Contratación examinará la documentación incluida en el SOBRE A. Si faltara alguna documentación de la indicada en este Pliego o esta fuera incorrecta, y se pudiera subsanar, se concederá un plazo de tres días hábiles al licitador para que corrija la incidencia. Esta circunstancia se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo anterior al licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y persona indicada por el empresario. La no subsanación de los defectos u omisiones, implicará la no admisión de la oferta en la licitación no procediéndose a la apertura del resto de los sobres.

Una vez examinada la documentación, la Mesa de contratación procederá en acto público en el día y hora que señale el Presidente en la convocatoria a la apertura de los SOBRES B Y C. La convocatoria será objeto de la debida publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento con una antelación de al menos 48 horas y comunicación vía fax al número y persona indicada por el empresario.

En dicho acto de apertura se procederá al recuento de ofertas presentadas, indicando los licitadores, y dando el resultado del examen de la documentación del sobre A y de las subsanaciones de existir. Igualmente se ofrecerá a los licitadores que comprueben el estado de los sobres que presentaron conteniendo la oferta, y que formulen alegaciones si las tuvieran.

Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres B y C, que contienen las ofertas económicas y técnicas, pudiendo los licitadores, al final de la misma, realizar aclaraciones o reservas si lo estiman oportuno, dando posteriormente por finalizado el acto.

De todo lo actuado y manifestado se dejará constancia mediante Acta.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

La Mesa presentará las proposiciones con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que efectúe la adjudicación del contrato.

XIV.- Adjudicación y Firma do Contrato

El expediente de contratación, con los informes, en su caso, requeridos y la propuesta formulada por la Mesa, se elevarán al órgano de contratación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación provisional se acordará en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, con referencia a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que, en el plazo de *quinze días hábiles* contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los *diez días hábiles siguientes* a aquél en expire el plazo señalado el párrafo sexto de esta cláusula siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria se podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad,



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

en cuyo caso se concederá a éste un plazo de *diez días hábiles* para cumplimentar los trámites exigidos al adjudicatario provisional.

La adjudicación definitiva del contrato se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en los términos previstos en el artículo 138 de la LCSP.

XV.- Garantía Definitiva

El adjudicatario provisional deberá constituir la garantía definitiva, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.concellodobarco.org). La garantía se constituirá en la Tesorería del Ayuntamiento, por un importe del 5 % del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el artículo 83 de la LCSP y en alguna de las formas previstas en la misma Ley.

Responderá esta garantía del adecuado cumplimiento del contratista de sus obligaciones, hasta el final del período de garantía del contrato.

XVI.- Formalización del Contrato

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de *diez días hábiles*, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Concello podrá acordar la resolución del mismo.

XVII.-Gastos a cargo del adjudicatario. –Sin perjuicio de otros que pudieran corresponderle, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos u obligaciones:

- a)-Los gastos de publicación que pudiera generar el procedimiento.
- b)-Los tributos estatales, autonómicos y municipales que pudieran derivarse del contrato.
- c)-Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d)-En su caso, los de formalización del contrato en escritura pública, según lo señalado en estos Pliegos.
- e)-Gestionar cuantas licencias, autorizaciones o permisos administrativos o de otro tipo pudieran ser necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato, debiendo abonar a su costa todos los gastos que se devenguen para la gestión de las citadas licencias o permisos. Figurará como titular de la autorización el Ayuntamiento, o la persona que este designe.

XVIII.-Cesión del contrato y subcontración. –El contratista no podrá ceder los derechos dimanantes del contrato, y tampoco subcontratar parte alguna de este contrato, sin obtener



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

previamente la autorización del Ayuntamiento, con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 209 y ss. de la LCSP.

El contratista está obligado a abonar el precio pactado a los subcontratistas, dentro de los plazos y con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

XIX.-Ejecución del contrato. -El contrato deberá ejecutarse con estricta sujeción a estos Pliegos, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones que en interpretación de los mismos pueda dictar el Ayuntamiento. Además, se ejecutarán con el debido respecto a la legislación de contratos de las Administración Pública y al resto de la normativa que le sea de aplicación.

En todo caso, el contratista respetará la legislación laboral y de seguridad social en las relaciones con su personal.

No existirá vinculación o relación laboral o similar de ningún tipo entre el personal del contratista y el Ayuntamiento.

De apreciarse por la Administración una incorrecta ejecución del contrato, se requerirá al contratista (pudiendo este manifestar lo que estime oportuno) para que proceda a su subsanación en el período de tiempo oportuno. Superado el mismo, se aplicará el régimen de demora en la ejecución previsto en los artículos 196 y siguientes de la LCSP.

Tal y como se prevé en el artículo 281 de la LCSP, el contratista responderá de la calidad de su trabajo, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato será ejecutado a riesgo y ventura del contratista.

Dentro del concepto de riesgo y ventura del contratista se entienden expresamente incluidas las adaptaciones que a lo largo de la ejecución del contrato deba realizar el contratista a consecuencia de las modificaciones que se puedan ir produciendo en el marco normativo de aplicación.

XX.- Recepción del contrato. La recepción de los trabajos se realizará como máximo dentro del mes siguiente a su terminación, de conformidad con el artículo 205.2 de la LCSP. Se formalizará un acta, y si los trabajos no se ejecutaron adecuadamente, se hará constar en el acta.

Será a partir de este momento cuando comenzará a contar el período de garantía.

XXI.-Plazo de garantía. -El plazo de garantía tendrá una duración mínima de un año a contar desde la recepción de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

XXII.-Liquidación e devolución da garantía definitiva. –Transcurrido el plazo de garantía, el Ayuntamiento, a instancia del contratista, procederá a la liquidación del contrato y, si procede, a la devolución o cancelación de la garantía.

En el caso de que se apreciaren deficiencias en la prestación, el Ayuntamiento procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación. Para esto, se le concederá un plazo, durante el cual el contratista continuará encargado de realizar los trabajos, y sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

XXIII.-Causas de resolución del contrato. Serán las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007, con los efectos previstos en sus artículos 208 y 285.

XXIV.- Regimen Sancionador.-

Las infracciones se calificarán de leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento de los servicios o al público en general.

Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

a) El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación de los servicios objeto de contrato establecidas en el presente Pliego y pliego técnico, en la oferta del adjudicatario, y demás normativa aplicable, que produzcan consecuencias perjudiciales graves en la prestación de los servicios o en las instalaciones adscritas a los mismos.

b) Incumplimiento por el contratista de la normativa laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento, así como de sus obligaciones tributarias.

c) Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte del servicio, bajo cualquier modalidad o título, sin expresa autorización del Ayuntamiento.

d) Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o las previstas en este Pliego, o aún, concurriendo, si no se cumplen las demás previstas en este Pliego y en el de condiciones técnicas y económicas.

e) El incumplimiento reiterado de las órdenes del Ayuntamiento para la prestación de los servicios objeto de contrato que sean procedentes de acuerdo con el contenido del presente Pliego, del Pliego de condiciones técnicas y económicas y la normativa vigente.

f) La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades competentes en la materia.

g) Incorrecta prestación del servicio por parte de los empleados, dejación de funciones, o falta de rigor y seriedad en el desempeño de sus labores.

h) La reiteración de dos o más infracciones graves en el periodo de dos meses.

Se considerarán infracciones graves:



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

- a) El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego y pliego técnico, en la oferta del adjudicatario, y demás normativa de aplicación, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- b) Incorrecta prestación del servicio por parte de los empleados, falta de rigor y seriedad en el desempeño de sus labores de cuando no pudiese considerarse falta muy grave en atención a su escasa importancia y leve efecto en el servicio o contrato.
- c) Daños graves al mobiliario municipal por parte del personal de la empresa, falta de diligencia o cuidado debido en los bienes municipales adscritos al servicio.
- d) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de dos meses.

Se considerarán infracciones leves todas las demás faltas no calificadas como graves y muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en el de condiciones técnicas y económicas, en las leyes y demás normativa aplicable.

1.- Las infracciones cometidas por el concesionario se sancionarán como sigue:

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas cuyas cuantías no podrán exceder de 300 euros.
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuyas cuantías podrán oscilar entre 301 euros y 3.000 euros.
- c) Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con multas cuyas cuantía no podrán exceder de 30.000 euros, o declarar a resolución del contrato, sanción ésta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en los especificados en el presente Pliego de condiciones y en el de condiciones técnicas y económicas.

XXV.- Régimen jurídico. – El presente contrato tiene carácter administrativo y, ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas e a sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo; y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el Ayuntamiento, poniendo sus Resoluciones fin a la vía administrativa. Contra estas, cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición, o de recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo esto, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno y sea aceptable en Derecho.

Los litigios serán vistos por los juzgados o tribunales que sean competentes en razón del domicilio de la Corporación.

O Barco de Valdeorras, 1 de septiembre de 2008

EL ALCALDE

Fdo.: Alfredo García Rodríguez



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS
P3201000A
PRAZA DO CONCELLO 1
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

La oferta se presentará en un sobre cerrado, que llevará la inscripción: *Oferta del procedimiento de contratación de los servicios relativos a la ejecución del proyecto “ Plan De Modernización Municipal del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras ”, presentada por*

La oferta deberá ir firmada por el empresario persona física, o si es persona jurídica, por la persona habilitada.

La oferta se realizará conforme al modelo que se inserta a continuación:

“Don.....,con DNI....., actuando en nombre (táchese a que non proceda) propio/de la empresa manifiesta que en el procedimiento de contratación de los servicios relativos a la ejecución del proyecto “ Plan De Modernización Municipal del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras ” conoce y acepta todos los requisitos y condiciones por los que se rige el contrato, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Proyecto ,y a la legislación que le es aplicable.

-Manifiesta también que se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de€ (en números) euros (en letras) incluido el IVA vigente que asciende a.....euros.

-(táchese si no procede) Manifiesta, así mismo, que ofrece por encima del primer año de mantenimiento y soporte técnico sin costes un período adicional deaños (expresados en años o mitades).